

**DOCTORA.
MARIA VICTORIA LÓPEZ MEDINA.
JUEZ(A) NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E.S.D.**

**REF.PROCESO EJECUTIVO
Exp.11001400300920180009100.
DEMANDANTE: CONVISAGRO S.A.S.
DEMANDADO: CARMEN AIDA HERNANDEZ Y OTRO.**

Respetado Doctor(a):

SOLAYE PINZON RUBIANO, mayor de edad con domicilio en Bogotá, D.C. Identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.791.544 de Bogotá D.C. Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional de No. 171010 del Consejo Superior de Judicatura, con apoyo en el poder conferido por la demandada, oportunamente comparezco a su Despacho con el fin de reponer auto de fecha 21 agosto de 2020, en relación a la excusa presentada por la suscrita por fuerza mayor y caso fortuito.

Los motivos de inconformidad radica en que para la fecha programada para la audiencia, el edificio donde queda la oficina donde tengo las carpetas de procesos sufrió un incendio que dejo las oficinas, expedientes hechos carbón, y a la suscrita no se le permitió ingreso por varios días por parte de la fiscalía, pues estaba en curso la investigación por la muerte de un colega del derecho en este incendio y la misma administración por el peligro eminente para las personas por cables, Holguín y demás elementos que impedían el paso y respirar adecuadamente, situación que impidió asistir a la audiencia y adicionalmente no contaba como verificar las audiencias de ese día como de costumbre madrugaba para revisar en agenda el orden del día donde registraba procesos hecha carbón junto con expedientes, y solo hasta que la suscrita realizo recorrido en los diferentes juzgados pude constatar el juzgado y fecha de esta audiencia.

Así las cosas, respetuosamente solicito a su señoría acceder a mi petición de no imponer sanción y/o multa por inasistencia a la audiencia del 10 de febrero de 2020, y/o en tal caso sea mínima, pues a la fecha no cuento con mayores recursos para realizar dicho pago y en mi estado de embarazo de alto riesgo no he podido trabajar y recuperar lo perdido en el incendio y ahora con la pandemia mis recursos son pocos y estoy dependiendo de terceras personas para mis necesidades diarias.

Como puede notar señora JUEZA mi situación actual es bastante difícil y este asunto me tiene muy angustiada triste al no contar con dichos recursos económicos para cubrir dicha sanción y menos para cubrir mis propios gastos al no poder trabajar durante tiempo pandemia y con procesos en espera de trámite, reprogramados en fin, sin ingreso alguno.

Para constatar el incendio del mencionado edificio, a pesar que fue hecho público y de conocimiento en noticieros, estaré aportando certificación de la administración del edificio una vez abran el mismo ya que por pandemia Covid se encuentra cerrado.

Por otro lado en cumplimiento a la solicitud de proporcionar datos de contacto de mi mandante a CARMEN AIDA HERNANDEZ aporto los siguientes:

E-mail: aida-hc@hotmail.com

Cel.3174326985

Anexos.



GINECO Y OBSTETRICIA
 No. OC 10518/17
 PARA Y/HORA DE SOLICITUD: 2017/09/27 10:00 AM

NO. AUTORIZACION: 10518/17
PACIENTE: SOLAYE PINZON RUBIANO
EPISODIO: 23848852
EDAD: 29 A
ASEGURADORA PLAN COMPENSAR CONTRIBUTIVO-PC
UNIDAD MEDICA: 1004_908

PRESTADOR: [Redacted]
TIPO DE DESPACHO: [Redacted]
SEXO: Femenino

IDENTIFICACION-CC: [Redacted]
TIPO DE AGENCIA: [Redacted]
CAUSA EXTERNA: [Redacted]
UE: 10M0205

DIAGNOSTICOS: Z717

Descripción
Codigo CURS: 89023006 **OBSTETRICIA ALTO RIESGO AMBULATORIO-**
LAT: Cantada Feta Preferencia
SIN: 0001

Firma: [Redacted]
CC: [Redacted]
Especialidad: [Redacted]

Firma: PABLO RUIZ GALEANO
CC: 17148922
Especialidad: GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

Del señor Juez(a) atentamente,

SOLAYE PINZON RUBIANO.
C.C.52791544 DE BOGOTA D.C.
T.P. 171010 C.S. de la Judicatura.
Email.solayepinzon@hotmail.com
Dir, Not. Av. Jiménez 8 A 44 of 417.
Cel.3158950611.